FEDERACION ESPAÑOLA DEL VINO

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28006

Domicilio Social/Profesional: CALLE PADILLA, 38- BAJO DCHA.

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.FEV.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: PAU ROCA BLASCO

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JULIAN GARCÍA PLISSON

Cargo: ABOGADO

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Representar y defender los intereses del sector vitivinícola español, y en especial de las bodegas.
Prestarles servicios que puedan ser útiles a su actividad.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Cumplir como Asociación empresarial la legislación en materia de competencia, en los servicios prestados y en la distribución de información
Denunciar aquellos comportamientos que conculquen la libre competencia
Detectar, estudiar y denunciar las actividades de empresas que hagan competencia desleal
Promover la competencia en el propio sector
Estudiar, defender o combatir, aquellas excepciones del derecho de la competencia que pudieran ser aplicables o estar aplicándose en el sector representado

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002